

11350 *RESOLUCION del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes por la que se hace público el resultado del sorteo, y se convoca a todos los opositores para la realización del primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes, convocadas por resolución de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de abril), y efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha correspondido actuar en primer lugar al opositor número 93: Rodríguez Barbero, Rafael.

Para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el decimoquinto día hábil contando a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se convocan a todos los opositores, a las diecisiete horas, en la Escuela Nacional de Fisiología, entrada por el pabellón de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid.

Los sucesivos llamamientos se publicarán en el tablón de anuncios donde se celebren las pruebas, así como en el de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Lorenzo.

11351 *RESOLUCION del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos, por la que se fijan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), ha acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores se realizará en Madrid, salón de actos de la Subsecretaría de la Salud (plaza de España, 17, Madrid-13), a las doce horas quince minutos del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente suplente del Tribunal, Luis Cañada Royo.

MINISTERIO DE CULTURA

11352 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios para cubrir la plaza de Director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», en Santander.*

Elmo Sr: Vacante la plaza de Director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo» de Santander, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 11 de agosto de 1914.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha vacante se provea con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios para cubrir la plaza de Director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander, dotada con la gratificación que el Ayuntamiento de Santander le tiene asignada.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en este concurso-oposición, los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios que tengan reconocido el derecho a concursar a plazas de la Sección de Bibliotecas.

3. INSTANCIAS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán manifestar en su instancia que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número de Registro de Personal y el del documento nacional de identidad.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Cultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39) o en los lugares que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando historial de servicios prestados a la Administración y los trabajos que tenga publicados el aspirante.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el abono de los antedichos derechos.

El importe de los aludidos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane cualquier falta que se observe, o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Cultura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos si los hubiere. En la lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos, el número de Registro de Personal y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

En el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación contra la lista provisional, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes.

5. COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal estará integrado por el Director General del Libro y Biblioteca como Presidente y por cuatro Vocales: un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, un representante del Ayuntamiento de Santander, que se halle en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, propuesto por dicha Corporación, y un Profesor oficial de lenguas vivas, que posea la francesa, alemana e inglesa. Del mismo modo, será nombrado el Tribunal suplente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Cultura cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.